



Municipalidad Provincial **CHINCHEROS**

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°060-2025-MPCH-A

Chincheros, 07 de abril de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

La opinión legal N°0161-2025-GAJ-MPCH, informe N°402-2025-YBS/GDSH/(E)/MPCH, oficio N°028-2025-MCP-CH/AL, respecto al reconocimiento del Comité Prodistritalización de Chuparo del distrito de Anco Huallo, provincia de Chincheros, departamento de Apurímac, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; así mismo, respecto de las atribuciones del alcalde, el numeral 6) del artículo 20° de la citada Ley, establece el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el numeral 7) del artículo 113° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) 7) Comités de Gestión (...)"

Que, el artículo 117° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, "Los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico. En la resolución municipal se señalarán los aportes de la municipalidad, los vecinos y otras instituciones";

Que, mediante "Acta de constitución del comité pro distritalización de Chuparo", de fecha 20 de diciembre de 2024, los vecinos de dicha localidad procedieron con la elección de los integrantes de dicho comité con la finalidad de lograr su distritalización;

Que, mediante oficio N°028-2025-MCP-CH/AL, con registro de mesa de partes N°1649 de fecha 24 de febrero de 2025, el alcalde del centro poblado de Chuparo, solicita se reconozca mediante acto resolutivo al comité pro distritalización de Chuparo;

Que, informe N°402-2025-YBS/GDSH/(E)/MPCH, con registro de gerencia municipal N°2158 de fecha 19 de marzo de 2025, el gerente (e) de desarrollo social y humano de esta Entidad, solicita opinión legal respecto al reconocimiento del comité pro distritalización de Chuparo;



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante opinión legal N°0161-2025-GAJ-MPCH, con registro de gerencia municipal N°2762 y proveído de fecha 07 de abril de 2025, el gerente de asesoría jurídica opina lo siguiente: "Primero.- Esta Gerencia, considera procedente el reconocimiento del comité prodistritalización de Chuparo, del distrito de Anco Huallo de la provincia de Chincheros y departamento de Apurímac, de conformidad al artículo 117° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, referente al reconocimiento del comité de gestión, que debe ser mediante acto resolutivo de alcaldía. Y con los integrantes reconocidos en el Acta de constitución del comité prodistritalización de Chuparo, de fecha 20 de diciembre de 2024 (...);

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER al "Comité Prodistrilización de Chuparo" del distrito de Anco Huallo provincia de Chincheros, departamento de Apurímac, de conformidad al artículo 117° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, referente al reconocimiento del comité de gestión, el mismo que está integrado de acuerdo al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
01	JOAQUIN HUACRE SICHA	31483075	PRESIDENTE
02	HECTOR AQUISE SICHA	40251453	VICEPRESIDENTE
03	WILBER PILLACA CHAVEZ	44313153	SECRETARIO
04	ELIAS SALVATIERRA MENDOZA	46816247	TESORERO
05	CECILIO PALOMINO LAGOS	31483685	FISCAL
06	ANA MARIA CAHUANA PILLACA	31475493	VOCAL 1
07	TEOFILA CONDOR HUACRE	73588402	VOCAL 2
08	FRANCISCO AVELINO AQUISE SICHA	06145082	VOCAL 3

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente resolución de alcaldía a la gerencia municipal, gerencia de desarrollo social y humano, municipalidad del centro poblado de Chuparo, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR bajo responsabilidad al responsable de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución de alcaldía en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano perteneciente a esta Entidad (<https://www.gob.pe/munichincheros>), conforme a Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
GERENCIA MUNICIPAL 01
G.D.S.H. 01
M.C.P. CHUPARO 01
COMITÉ 02
IMAGEN 01
OCI 01
S.G./ARCHIVO 01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Gustavo A. Gutiérrez Ortiz
ALCALDE